



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RAM Nº 399/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No. 399 /08**

Sucre, 25 de Agosto de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 370/08 de 08 de agosto de 2008, el H. Concejo Municipal, **DECLARO** en Comisión de Servicios a los señores Concejales: **Ing. Domingo Martínez Cáceres, Ing. Claudia Gonzáles Ramos, Sr. Víctor Hugo Hevia Romero** y al conductor **Sr. Félix Anzaldo Zúñiga**, con la finalidad de que asistan y participen en la **"XIV FERIA EXPOSICIÓN INTEGRAL MONTEAGUDO - FEXIMONT 2008"**, a realizarse en el Municipio de Monteagudo, Provincia Hernando Siles, **del 20 al 22 de agosto de 2008**, en instalaciones del Campo Ferial, ubicado en el Barrio Lagunillitas, a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión se estableció del **19 al 22 de agosto de 2008.-**

Que, **Sesión Plenaria de 25 de agosto de 2008**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el **INORME DE VIAJE** de 25 de agosto de 2008, presentado por el señor Concejal Secretario: **Ing. Domingo Martínez Cáceres**, mediante el cual hizo conocer al Pleno del Ente Deliberante, que el viaje se realizó el **día 18 de agosto de 2008**, con el **Sr. José Luis Montaña**, Auxiliar de Relaciones Públicas y el Conductor: **Luis Polo**, a la localidad de **Monteagudo**, haciendo constar que participaron en las diferentes actividades de acuerdo a la Agenda y Programa Oficial los días 19 y 20 de agosto y retornaron el día 21 del mismo mes, **llegando solamente hasta la localidad del RIO ACERO**, en razón de las **dificultades por los BLOQUEOS DE CAMINOS por parte de los campesinos**, situación que les obligó a retornar a Monteagudo y continuar el viaje vía **HUACARETA - TARIJA**, con la finalidad de llegar lo más antes posible a nuestra ciudad, ante la imposibilidad de continuar el viaje vía terrestre por el bloqueo de caminos, **el viaje de TARIJA -SUCRE en el caso del Sr. Concejal, se realizó VIA AEREA en (Aerolíneas TAM)**, el **día 22 de agosto de 2008** y el Conductor: **Luis Polo** y el Auxiliar de Relaciones Públicas, **Sr. José Luis Montaña**, se quedaron en la ciudad de Tarija, a la espera de la solución de los bloqueos de caminos y luego continuarán el viaje vía terrestre, a la ciudad de Sucre, con este antecedente, solicita el reintegro de viáticos que corresponda y la respectiva modificación de la Resolución No. 370/08, por los motivos de fuerza mayor, como es de conocimiento público.

Que, asimismo en la referida Sesión Plenaria, el H. Concejo Municipal, cumpliendo con los procedimientos establecidos y por la emergencia de los hechos ocurridos, debido al bloqueo de caminos por parte de la Federación de Campesinos, en el Departamento de Chuquisaca, ha determinado, **ABROGAR** la Resolución No. 370/08 de 8 de agosto de 2008 y **ampliar la declaratoria en comisión del 18 al 22 de agosto de 2008, a favor del Señor Concejal: Ing. Domingo Martínez Cáceres y reconocer lo pasajes vía aérea (Tarija - Sucre) y viáticos que corresponda a favor del referido Concejal**, dejando establecido que los Concejales: **Claudia Gonzáles Ramos, Sr. Víctor Hugo Hevia Romero** y al conductor **Sr. Félix Anzaldo Zúñiga**, no viajaron por situaciones de fuerza mayor; en el caso del **Conductor: Luis Polo** y el **Auxiliar de Relaciones Públicas del H. Concejo Municipal, Sr. José Luis Montaña**, la **declaratoria en comisión, comprende del 18 al 24 de agosto de 2008**, debiendo reintegrarse sus viáticos que correspondan, en razón de que su retorno se realizó con una serie de dificultades vía terrestre y en motorizado oficial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de viajes al interior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
RAM N° 399/08

Que, en atención al Art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

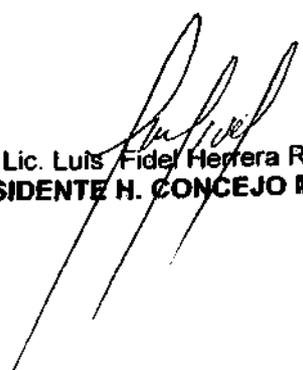
Art. 1º ABROGAR la Resolución No. 370/08 de 8 de agosto de 2008, por los motivos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Art. 2º DECLARAR en Comisión de Servicios al señor Concejal: Ing. Domingo Martínez Cáceres, al Señor José Luis Montaña, Auxiliar de Relaciones Públicas y al Conductor, Sr. Luis Polo, por su asistencia y participación en la "XIV FERIA EXPOSICIÓN INTEGRAL MONTEAGUDO - FEXIMONT 2008", reunión de AMDECH y en los ACTOS CIVICOS, de acuerdo a la Agenda y el Programa Oficial, realizado en el Municipio de Monteagudo, Provincia Hernando Siles, del 19 al 22 de agosto de 2008, a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión en el caso del Concejal: Ing. Domingo Martínez, comprende del día 18 al 22 de agosto de 2008 y en caso del Sr. José Luis Montaña y Luis Polo, la declaratoria en Comisión, comprende del 18 al 24 de agosto de 2008, respectivamente.-

Art. 3º PAGUESE pasajes Via Aerea (Tarija - Sucre) y REINTEGRESE - VIATICOS un día nacional al señor Concejal Municipal y reintégrese solamente viáticos, al Auxiliar de Relaciones Públicas y al Conductor, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al itinerario de viaje, en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.-

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL